

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 658 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Carazo Camarero, contra las empresas “Gelocar, Sociedad Limitada”, “Virtualcad Bagés, Sociedad Limitada”, “Promociones Espi-5, Sociedad Limitada”, y “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Burgos, a 6 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha se recibe de la oficina de reparto, demanda que ha sido registrada con el número 658 de 2009, con sus documentos y copias, presentada por don Jaime Carazo Camarero, contra “Gelocar, Sociedad Limitada”, “Virtualcad Bagés, Sociedad Limitada”, “Promociones Espi-5, Sociedad Limitada”, y “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, en materia de despido. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 6 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias (Sala 1-primer planta) de este Juzgado de lo social, sito en Burgos en la avenida de los Reyes Católicos, el día 15 de septiembre de 2009, a las once y diez horas de su mañana.

Desse traslado de copia de la demanda y demás documentos a las demandadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo: Se cita expresamente a los legales representantes de las empresas codeemandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la san-

ción prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a requerir a las empresas codeemandadas la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 10 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.906/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CASTELLÓN

EDICTO

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 203 de 2009, a instancias de don Emilio Dolz Sales, contra “Benicarló Madrid Promociones, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Benicarló Madrid Promociones, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la calle Bulevar de Blasco Ibáñez, número 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 17 de marzo de 2010, a las nueve treinta y cinco horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.054/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Isauro Cabrera Valdez Le-

nin, contra Fondo de Garantía Salarial y “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 745 de 2009, se ha acordado citar a “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las trece y quince horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza Fernando Beladiez, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Acerodesign, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.392/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LA CORUÑA

CITACIÓN

Doña María Jesús Hernando Arenas, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de La Coruña.

Hago saber: Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 2 de La Coruña, en los autos registrados con el número 1.142 de 2008 de orden, seguidos a instancias de don José Manuel Iglesias Mariño, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Gallega”, “Mutua Fremap”, “Mutua Univale”, “Soluziona O & M, Sociedad Anónima”, “Urbaser, Sociedad Anónima”, “O & N Energye, Sociedad Anónima”, y “Danigal, Sociedad Anónima”, en reclamación de incapacidad, para el día 29 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, se cita y requiere a la representación legal de la empresa “O & N Energye, Sociedad Anónima”, y objeto de rendir confesión judicial, que tuvo su domicilio en Madrid y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Advirtiéndole que en lo sucesivo las diligencias se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de emplazamiento, auto o sentencia.

Dado en La Coruña, a 31 de julio de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/28.317/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 155 de 2008, seguido a instancias de doña Marina León Saavedra, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.057/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 334 de 2008, seguido a instancias de don Valentín Sánchez Rodríguez, contra “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 6 de abril de 2010, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparez-

ca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Athena Educational Consulting, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/24.917/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 234 de 2008, seguido a instancias de doña Josefa Torres Pérez, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, se cita a la empresa demandada para que el día 1 de octubre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/25.051/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MURCIA

EDICTO

Doña María Fuensanta Corbalán García, secretaria de lo social del número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Erhardo Javier Esquer Muñoz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Fremap”, “Magru, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en materia de prestación, registrado con el número 1.317 de 2008, se ha acordado citar a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la avenida Ronda Sur, esquina con la calle Senda Estrecha, sin número, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Magru, Sociedad Limitada”, “Orix Componentes, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Orelan Sistemas, Sociedad Limitada Laboral”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.733/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.